

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.703

CONTRA José Pociello Bonet

DE Lusás (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Benabarre

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 21 DE Enero DE 19 43

FALLADO EL DE DE 19

CAPITANIA GENERAL

de la 5.^a Región Militar

SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Huesca

1180

2

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca 16 de Septiembre de 1941.

El Juez de Ejecuciones,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

16-9-41

*José P. Pardo
García*

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, veintuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

pecc

PROVIDENCIA

Huesca, veintuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente

Firma

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo urgencia número 554-38 contra José Pociello Doued por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Benabarre a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942. Dése cuenta al Tribunal Nacional. —

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

D. M. L. L.

pecc

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

pecc

RESPONSABILIDADES
POLITICAS

N.º Audiencia: 1703

N.º Juzgado: 97

Año 1943

Contra: José Pociello
Boned

ILMO. SR. :

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y con el número y demás circunstancias anotadas al margen, he dado comienzo a la instrucción de expediente de responsabilidad política, en cumplimiento de lo ordenado por esa Superioridad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Benabarre 25 Mayo 1943

El Juez de Instrucción,



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA.

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

RECIBIDA
RECIBIDA nota de responsabilidad política de José Pociello Bonet.....

Expte. n.º 97 del Juzgado de Benabarre... Audiencia de Huesca, n.º 1.703

Registro Central Responsables
POLITICO

El Jefe del Registro,

Andrés

Solando
No poseen bienes
6
Resolución B.O.P. 2-12-1943
no by embargo

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

DE BENABARRE

Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número 97

Año 1943

Inculpados: José Pociello Boned

Pueblo: Luzás.



1.
7

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
PRESIDENCIA
HUESCA

Expediente núm. 1.703

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. José Pociello Boned, vecino de Luzás.

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 21 de Enero de 1943



José Luis Durán

Sr. Juez de Instrucción de Benabarre

JUAN GAMES GRAELLE, Soldado del Regimiento de Infantería Valladolid nº 20 y Secretario del procedimiento de sumarísimo de urgencia nº 552-38 seguido contra JOSE POCIELLO BONET y ocho masdela que es Jues especial para el tramite de las diligencias del periodo de ejecución el Teniente de Artillería DON JUAN PELLEJERO PELLEJERO.

CERTIFICO; que en el citado procedimiento y a los folios que se indicarán obran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 53.-SENTENCIA.-En Benabarre a 18 de Octubre de 1938, III Año Triunfal.-Vista por el Consejo de Guerra Permanente y dos de la 5ª Región Militar, la presente causa sumarísima de urgencia nº 552-38 del Juzgado de Benabarre contra JOSE POCIELLO BONET y ocho mas, sido el Fiscal, Defensor y procesados, y RESULTANI que el procesado JOSE POCIELLO BONET, vecino de Luzas, de precedentes izquierdistas, o bien formó parte del primer comité revolucionario o era Consejal del Frente Popular al producirse el Movimiento, cuyo Ayuntamiento coexistió y actuó conjuntamente dicho primer comité, formando parte de un tercer comité o Consejo Local habiéndose durante la gestión conjunta del primer comité y Ayuntamiento del Frente Popular, incendiado las Iglesias y Arvo, impuesto exacciones en metálico a varios vecinos bajo amenaza de inmediato fusilamiento y deteniendo al hijo del Secretario, como represalias por no haberse hallado a su padre, sin que durante la gestión del segundo comité pueda destacarse nada concreto y señalándose la actuación del tercero o Consejo Municipal digo Local la publicación de un bando para la entrega de armas por considerados desafectos lo que motivó registros, amenazas y multas. CONSIDERANDO; que los actos realizados por el procesado a que se hace referencia el resolutando anterior de esta sentencia, si bien denotan una actividad dolosa que ha de ser objeto de sanción penal, es indudable que un doble análisis, objetivo de los actos en sí realizados, y subjetivo a los antecedentes, cultura y grado de peligrosidad de su autor no permite atribuirle en la rebelión marxista una actuación destacada a los efectos punitivos que lo hagan reo de adhesión a la rebelión, sino que la calificación jurídica ha de ser en tonos mas benignos al reputarle como meros auxiliares de la rebelión, delito que prevé y sanciona el art. 240, del Código de Justicia Militar.-VISTOS: El art. citado y demás de general aplicación.-FALLAMOS: Que debemos de condenar y condenamos a JOSE POCIELLO BONET, como autor de un delito de auxilio a la rebelión, sin circunstancias atenuantes, a la pena de DOCE AÑOS Y UN DIA de reclusión menor, con las accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, siéndole de aborrecer la totalidad de la prisión preventiva sufrida.-Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos.-JOSE DEUS ABRONSO.-JUAN SAN CHEZ MERCHAN.-CARLOS CAGIGAS DEL HOYO.-EVARISTO QUINTANA RUIZ.-LEON SOLANO.-Rubricados.-

AL FOLIO 55.-Zaragoza a 18 de Noviembre de 1938.-III Año triunfal.-ACUERDO prestar el aprobación a la citada sentencia que declara firme y ejecutoria. Pasen los autos a su instructor, para cumplimiento, notificación, curso de testimonios y demás tramites de ejecución.-El Auditor.-RAMIRO F DE LA TORA.-Rubricados.-Hay un sello en blanco que dice.-5ª Región Militar.-Auditoria de Guerra

Y para que conste a efectos de su misión,

AL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS, expedido el presente de orden y visado por SSª en fecha de diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.-



Vº. Bº.

EL JUEZ DE EJECUCIONES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

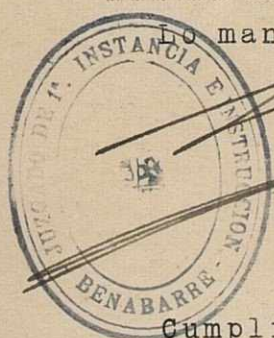
97
B. 9.382.923

3
9

VIDENCIA JUEZ { Benabarre, a veintinueve de Mayo de
Sr. Coscolluela } mil novecientos cuarenta y tres

Por recibido el anterior oficio con el testimonio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al expediente de responsabilidad política que al efecto se forme. Regístrese y numérese dicho expediente en el libro correspondiente. Para averiguar la responsabilidad contraída por el encartado, reclámese informes del Alcalde, Jefe local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil, acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración de bienes o de ingresos, así como cual sea el jornal de un bracero en la localidad y cárcel donde se halla. Y publíquese la incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia. Librándose para todo ello orden al inferior de Lurís.

Lo mandó y firma S. S. doy fé



~~Eduardo Locambe~~

Cumplida el mismo día, doy fé.

Locambe

DILIGENCIA -- En Benabarre a dos de Junio

de mil novecientos cuarenta y tres. Para hacer constar
que en el «Boletín Oficial» ^{de la provincia nº 124} de esta fecha, aparece publi-
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Lacambá

DILIGENCIA -- En Benabarre a *diez y ocho* de *Septiembre*
de mil novecientos cuarenta y *tres*. Para hacer constar
que en el «Boletín Oficial» ^{del Estado nº 261.} de esta fecha aparece publi-
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Lacambra

B. 9.382547

6.

12

JUZGADO DE INSTRUCCION
de
BENABARRE

Expediente Núm. 94
Contra
Jose Poiello
Boned

En el expediente administra-
tivo anotado al margen, he acordado dirigirle el presente a fin de que me remita informes comprensivos de los extremos siguientes:

- A.) Filiación política del inculpado:
- B.) Cargos que haya desempeñado en la dirección de su partido y otros de índole política obtenidos en representación del organismo a que pertenecía.
- C.) Manera de conducirse en dichos puestos y en su vida ciudadana.
- D.) Actuación del presunto responsable en relación con el Alzamiento Patriótico, concretando, en cuanto sea posible, los actos de hostilidad a éste.
- E.) Testimonios, documentos y demás pruebas que sirvan de base al informe.
- F.) Actual paradero del encartado, y Cárcel donde se encuentre.
- G.) Si dejó en zona liberada cónyuge e hijos, sus nombres, edades, estado y sobre todo si alguno de los últimos presta servicio en el Ejército o Milicia Nacional.
- H.) Valoración de sus bienes e ingresos.
- I.) Cual sea el jornal de un bracero en la localidad
- Y J.) Nombres de sus padres y el día y lugar de su nacimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Benabarre 25 - Mayo 1943.



D.3.443.479

13 7

Juzgado Municipal
de
Luzás.

8 162

Tengo el honor de pasar a manos de
V.S. los adjuntos expedientes
cumplimentados conforme se intere
sa no ba hunde el certificado de
Cura Parroco por no haberla remet
do.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Luzás 30 de Septiembre de 1843.
El Juez Municipal.



Arturo Juan

M. Imo. Sr Juez de Instruccion del Partido de Benabarre

ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra el vecino de ese Distrito Municipal, *José Po-*
ciello Boned

dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a *25* de *Mayo* de 194*2*

El Secretario,

Edmundo Lacambra

Sr. Juez Municipal de *Lurias*

Diligencias que han de practicarse:

- 1.ª Que se requiera informe del Señor Alcalde, Señor Cura Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en el modelo adjunto, el cual será devuelto con la presente; y
- 2.ª Que se reciba declaración sobre los mismos extremos, con la debida independencia, a tres vecinos de ese Pueblo.



En cumplimiento a su respetable escrito de fecha 30 de Mayo último, por el que interesa informes del vecino de Luzás, JOSE POCIELLO BONET, tengo a bien informar sobre los extremos que en el mismo interesa.

- A) Perteneció al partido de izquierda Radical Socialista.
- B) Desempeñó el cargo de Vocal del primer Comité y Presidente del segundo en Luzás.
- C) Su manera de conducirse en dicho cargo fué mala.
- D) Su actuación en relación con el Alzamiento Patriótico, fué contraria al mismo, habiendo tomado parte en la quema y destrucción del archivo Municipal, iglesia e imposición de multas a las personas desafectas a la causa marxista, de Luzás.
- E) Testimonio y pruebas que sirven de base para el informe, los antecedentes que obran del mismo en este Puesto.
- F) En la actualidad se encuentra en libertad condicional en Luzás.
- G) Su esposa e hija permanecieron en su compañía en Luzás.
- H) No se le reconocen bienes de.

ninguna clase.

- I) El jornal de un bracero en dicha localidad es de diez pesetas.
- II) Sus padres se llaman Francisco y Joaquina, fallecidos.

Benabarre, 23 de Junio de 1943

El Comandante Puesto P.A. y O.

El Cabo

*Mariano Alvarez
Sevares*

Señor Juez Municipal de

LUZAS

=====

Jefatura Local de F.E.T.
y de las J.O.N.S.
de Luzás.

16 10

En cumplimiento a su atenta comunicacion en la que se interesa informes del vecino de esta localidad JOSE POCIELLO BONET, tengo havien el informarle de los extremos siguientes,

- A) Pertenecio al partido de Izquierdas, Nacional Sindicalista.
 - B) Pertenecio al primer Comite como Vocal y Presidente del segundo.
 - C) Manera de conducirse regular.
 - D) En actuacion conreferencia al Movimiento Nacional era contrario del mismo, y destructor de los archivos Municipales, y contrario contra personas de derechas.
 - F) En la actualidad se encuentra en esta localidad en libertad condicional.
 - G) Sus familiares en su compañia.
 - H) No se le reconoce bienes.
 - I) El jornal del Bracero de la localidad es de 10 pesetas.
- II) Sus padres se llamaron Francisco y Joaquin fallecidos.
Por Dios España y su Revolucion Nacional Sindicalista.
Luzás 25 de Junio de 1943.

El Jefe del Movimiento.



Joaquin

Sr. Juez Municipal de..... Luzás.

Ayuntamiento.
de
Luzás.

En cumplimiento a su atenta comunicacion en la que se interesa informes del vecino de esta localidad, JOSE ROCIELLO BONET, tengo que hevir el informarle de los extremos siguientes.

- A) Pertenece al partido de Izquierdas, Nacional Sindicalista.
- B) Pertenece al primer Comite como Vocal y Presidente del segundo.
- C) Manera de conducirse regular.
- D) En actuacion conreferencia al Movimiento Nacional era contrario del mismo, y destructor de los archivos Municipales, y contrario contra personas de derechas.
- F) En la actualidad se encuentra en esta localidad en libertad condicional.
- G) Sus familiares en su compania.
- H) No se le reconoce bienes.
- I) El jornal del Bracero de la localidad es de 10 pesetas.
- II) Sus padres se llamaron Francisco y Joaquin fallecidos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Luzás 29 de Septiembre de 1943

El Alcalde.



Sr. Juez Municipal de..... Luzás.

videncia: Cumplase y notifiquese cuanto ordena el Sr. Juez de Instrucción del Partido de Benabarre, y requiérales informe del Sr. Alcalde, Cura Parroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil, Jefe local de Falenje, y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalen en la notificación adjunta, y para que comparezcan en este Juzgado Municipal los vecinos que se relacionan, Ramon Ardanuy Bafalluy, Antonio Morancho Llisa = Joaquina Solano Ariño, el día veinte de los corrientes a las ocho de la mañana, y hora de las ocho de la mañana, firmando y firmo B. Bartolome Grau Menal Juez Municipal de este distrito. Luzás tres de Septiembre de 1943.



El Juez Municipal.

El Secretario.

Bartolome Grau

Joaquin Franco

Deligencia de Notificación: En el mismo día de la fecha de la providencia anterior yo el alguacil de este Juzgado me trasladé al domicilio de los vecinos Ramon Ardanuy Bafalluy, Antonio Morancho Llisa, Joaquin Solano Ariño, a los cuales les di lectura íntegra de la providencia anterior, quedan enterados y firman de que certifico,

El Juez Municipal.

El Declarante.

El Secretario.



Bartolome Grau

Ramon Ardanuy
Antonio Morancho

Joaquin Solano

En el pueblo de Luzás a veinte de Septiembre de 1943, estando celebrando audiencia pública D. Bartolome Grau Menal, Juez Municipal de este distrito, con asistencia del Secretario D. Joaquin Franco Gascon, siendo la hora señalada en la providencia anterior comparece el vecino de esta localidad Ramon Ardanuy Bafalluy, mayor de edad, estado casado, profesion labrador, natural y vecino de esta localidad, con cedula personal del ejercicio corriente, juramentado en forma legal prometio decir verdad en lo que supiera y fuera preguntado, Interrogado por el Sr. Juez acerca de lo que dispone las ordenes recibidas del Sr. Juez de Instrucción de Benabarre, que encabeza estas diligencias del encartado JOSE POCIELLO BONET.

- A) Dicho individuo de Izquierdas.
- B) Pertenecio al Comite sin saber el tiempo que estubo desempeñandolo.
- C) Su actuacion regular.
- D) Su actuacion en relacion con el Alzamiento era contrario del mismo
- E) Testimonio no tengo ninguno.
- F) En la actualidad se encuentra en libertad condicional en esta localidad.
- G) Sus familiares en su compañia.
- H) No le reconozco bienes.
- I) Jornal de un bracero de esta localidad es de 10 pesetas.
- II) Sus padres se llaman Francisco y Joaquina Fallecidos.

De todo lo que puedo manifestar me ratifico y firmo con el Sr. Juez de mi el Secretario de que certifico.

El Juez Municipal.

El Declarante.

El Secretario.



Bartolome Grau

Ramon Ardanuy

Joaquin Franco

Acto Seguido ante la misma autoridad, en la misma forma que la anterior, comparece el vecino de esta localidad, Antonio Morancho Llisa, mayor de edad, estado casado, profesion labrador, con cedula personal del ejercicio corriente. = Interrogado = manifiesta conoce al encartado Jose Pociello Bonet.

- A) Dicho vecino era de Izquierdas moderadas.
- B) Desempeño el cargo en el Comite como Presidente, sin que me coste el tiempo que actuo.
- C) Su actuacion regular.
- D) Sus actuaciones con el Alzamiento Patriotico era contrario del mismo,
- E) Testimonios ninguno.
- F) En la actualidad se encuentra en libertad condicional en esta localidad.
- G) Sus familiares en su compañia.
- H) No me consta que tenga bienes de ninguna clase.
- I) El jornal del bracero de esta localidad es de 10 pesetas.
- LL) Sus pedres sellamaron Francisco y Joaquina fallecidos.



Es todo lo que puedo manifestar me ratifico y firmo con el Sr. Juez
 y de mi el Secretario de que certifico.
 El Juez Municipal. El Declarante. El Secretario.

Bartolome San Antonio Durancho *Jorge J.*

Acto seguido ante la misma autoridad, en la misma forma que el anterior comparece el vecino de esta localidad, dijo llamarse Joaquin Solano Ariño, mayor de edad, estado casado, profesion labrador, con cedula personal del ejercicio corriente. Interrogado manifiesta conoce al encartado Jose Pociello Bonet.

- A) Dicho individuo era de Izquierdas, sin saber a que partido estaba afiliado.
- B) Me consta que estaba en el Comite sin saber que cargo tenia.
- C) Manera de conducir regular.
- D) Su actuacion con el Movimiento Nacional contrario del mismo,
- E) Testiminius ninguno.
- F) En la actualidad se encuentra en libertad condicional en este localidad.
- G) Sus familiares en su compania en esta localidad.
- H) No se le reconocen bienes.
- I) El jornal de un bracero de la localidad es de 10 pesetas.
- J) Sus padres se llamaroo Francisco y Joaquina fellecidos?

Es todo lo que puedo manifestar me ratifico y firmo con el Sr. Juez
 y de mi el Secretario de que doy fe.
 El Juez Municipal. El declarante. El Secretario.

Bartolome San Joaquin Solano *Jorge J.*



DILIGENCIA.- La extiendo para hacer constar que segun aparecen en los libros obrantes en este Juzgado, con fecha 28 de octubre de 1943 se decreto el sobreseimiento del presente expediente, cancelandose y dejandose sin efecto toda traba y recobrando el interesado la libre disposicion de sus bienes. El referido auto se notifico mediante publicacion en insercion en el Boletin Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 2 de diciembre de 1943. BENABARRE, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe.



[Handwritten signature]